

Radicación Interna: 45079

Código Único de Radicación 08-001-31-53-005-2021-0017101

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Expediente Digital en el Gestor Documental ^{véase nota 1}, y también, utilice el siguiente enlace: [45079](#), para la segunda instancia

Proceso: Verbal Posesorio

Demandante: Prudencio Cardona Torres.

Demandado: Mónica Patricia Montaña Guerrero

Barranquilla D.E.I.P., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla puso a disposición el expediente digital para el trámite del recurso de apelación concedido al demandante Prudencio Cardona Torres en contra de la sentencia proferida el 11 de septiembre de 2023 en el proceso de la referencia. Siendo admitido en el auto del 31 de octubre de 2023

No pudiéndose proferir la sentencia de segunda instancia antes del vencimiento de los seis meses señalados en el artículo 121 del Código General del Proceso, es necesario prorrogar el término para resolver hasta por seis (6) meses más. -

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Tercera de Decisión Civil - Familia

RESUELVE

Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de 6 meses más; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal. -

Notifíquese y Cúmplase.

¹ Enlace público [BestDoc | Consulta Expedientes.ramajudicial.gov.co](#) Para la consulta deben colocar el CUI del Proceso

Radicación Interna: 45079

Código Único de Radicación 08-001-31-53-005-2021-0017101

Alfredo de Jesús Castilla Torres

—

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e60a51fa59829f7b329cb111ab2d3745800194a31efd95c665e88da1cb7472**

Documento generado en 03/04/2024 12:31:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>